

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3259 Orden de 12 de febrero de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

El Decreto 318/2009, de 21 de octubre, por el que se establece los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo señala en su artículo tercero que la Secretaría General de la Consejería asumirá, entre otras, las competencias en materia de calidad y evaluación del sistema educativo.

En la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo figura el puesto de Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, cód. JS00357, adscrito actualmente a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa. Este puesto tiene entre otras funciones las relativas a la realización de estudios e informes que contribuyan al conocimiento de la realidad educativa de los centros docentes, al diseño y gestión de planes de evaluación de los diferentes ámbitos del sistema educativo, a la formulación de propuestas que orienten en la toma de decisiones y contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo, y a la colaboración y coordinación con el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo. Se aprecia por tanto que el puesto mencionado desarrolla funciones propias de las competencias que en materia de calidad y evaluación del sistema educativo tiene atribuidas la Secretaría General.

En este sentido la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha solicitado el cambio de adscripción del puesto de Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa desde la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa a la Secretaría General para adecuar la relación de puestos de trabajo a la realidad del reparto de atribuciones entre los órganos directivos de la misma.

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) ha solicitado el cambio de adscripción de varios puestos de trabajo, que se relacionan en el anexo de esta orden, a fin de lograr la adecuación y adaptación de la estructura y contenido de su relación de puestos de trabajo a la organización administrativa consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de marzo de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^ª Pedro Reverte García.

Anexo

Modificaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FÓRMACIÓN Y EMPLEO

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, código JS00357, dependiente de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino 30401.

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Los puestos de trabajo de Administrativo de Apoyo, código AS00170 y Auxiliar Especialista, código JG00208, dependientes de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, se adscriben a la Dirección General de Personas Mayores, centro de destino 30953.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00325, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores, se adscriben a la Dirección y Gerencia, centro de destino 30950.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01307, dependiente de la Dirección y Gerencia, se adscribe a la Dirección General de Personas Mayores, centro de destino 30953.